



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2016, el Informe de Fiscalización N° 001-2016-MPH/SR-CESBPA sobre la Licitación Pública N° 001-2015-SBPA- 1° Convocatoria - Para la habilitación del Nuevo Cementerio general de Ayacucho - Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, debido a las imputaciones y denuncias públicas realizadas contra es funcionarios y servidores de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, mediante el Acuerdo de Concejo N° 083-2016-MPH/CM del 13 de mayo de 2016, se conformó la Comisión Especial de Investigación de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho que tenía como función investigar la denuncia sobre supuestos actos irregulares y/o de corrupción en la mencionada entidad, con los siguientes integrantes:

Regidora Olivia Pillihuaman	Presidente.
Regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes	Miembro.
Regidora Edith Guevara Morote	Miembro.
Regidor Richard De la Cruz Enciso	Miembro

Que, mediante Informe de Fiscalización N° 001-2016-MPH/SR-CESBPA del 16 de junio de 2016, la Comisión Especial de Investigación, presenta sus recomendaciones bajo el siguiente detalle:

1. Remitir el presente informe de Fiscalización al Ministerio Público, para que en cumplimiento de sus funciones tome las acciones que correspondan.
2. Remitir el presente Informe de Fiscalización al Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, para que tome las acciones según sus atribuciones.
3. Iniciar proceso de investigación de responsabilidad administrativa y política a los miembros del Directorio de la SBPA.
4. Iniciar Proceso de investigación de responsabilidad administrativa y penal a los miembros de la Comisión Especial encargada de dirigir el proceso de Licitación Pública N° 001-2015-SBPA - 1°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Convocatoria.

5. Remitir el presente Informe de Fiscalización a la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, para accione según sus funciones y atribuciones.
6. Recomendar a la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, declarar la nulidad del Contrato producto de la Licitación Pública N° 001-2015-SBPA - 1° Convocatoria.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 8 y 35 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 8 y 39, artículo 13° incisos 4, 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos;

**ACUERDA:**


**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de Fiscalización N° 001-2016-MPH/SR-CESBPA sobre la Licitación Pública N° 001-2015-SBPA- 1° Convocatoria - Para la habilitación del Nuevo Cementerio general de Ayacucho - Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la implementación de las recomendaciones del Informe de Fiscalización aprobado, materia del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

REG ÍSTRESE, COMUN ÍQUE SE Y CÚ MPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE